

Anexo 6 Atención de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación

1. Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación: Para la atención de estos educandos se deberá atender lo siguiente:

- 1.1. En el caso de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, el consejo técnico escolar en función del número de docentes, así como de la formación y experiencia de estos, evalúa y determina el rol de cada miembro de la comunidad educativa para las siguientes acciones: identificación de los alumnos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP); evaluación inicial; planeación de la intervención que implica selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

- 1.2. Cuando el educando con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, proviene de otra escuela; el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) el Portafolio de Evidencias que incluye:

- a) El Informe de Detección Inicial
- b) El Informe de Evaluación Psicopedagógica
- c) El informe del Programa de enriquecimiento (en el caso de alumnos con aptitudes sobresalientes).
- d) El informe del Plan de Intervención.

Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

- 1.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

2. Identificación de educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación: Para los efectos de la identificación de estos educandos, se deberá atender lo siguiente:

- 2.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos: el director de la escuela debe propiciar que la identificación de estos educandos se realice de manera conjunta y contextual entre los docentes y demás personal involucrado en la atención de estos alumnos considerando dos momentos:

- a) Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

La Detección Inicial debe considerar:

- a) La condición de discapacidad u otras que podrían afectar el desempeño académico y social del educando.

- b) Los antecedentes escolares.
- c) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, de Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- I. Actividades exploratorias.
- II. Nominación libre del docente de aula regular.
- III. Análisis de evidencias y productos tangibles.
- IV. Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
- V. Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, de Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- I. Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
- II. Cuestionario para los docentes.
- III. Análisis de evidencias y productos tangibles.
- IV. Entrevista al educando.
- V. Entrevista a la madre o al padre de familia.

Con base en el informe de Detección Inicial el director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; determinan si la escuela puede prevenir, minimizar o eliminar las BAP a través de ajustes y por lo tanto no se requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

- b) Evaluación Psicopedagógica: Es un proceso que se realiza únicamente para aquellos alumnos que se considere que requieren ser evaluados de manera más puntual debido a que por alguna razón su desarrollo cognitivo, emocional, social, físico y/o desempeño escolar se vea afectado, y su aplicación requiere de la intervención de diversos agentes educativos, no solo el maestro de grupo o de apoyo de USAER.

En este sentido, independientemente del proceso o nombre que reciba esta evaluación, su propósito fundamental debe ser profundizar tanto en las particularidades de los alumnos (para conocerlos de manera integral y precisar sus fortalezas, debilidades, capacidades, destrezas y necesidades educativas específicas con el fin de determinar los apoyos que requiere), como en la evaluación de los contextos; es decir identificar las BAP que enfrentan, seleccionar las estrategias, métodos, técnicas, materiales especializados, así como la participación de directivos, docentes, profesionales de la educación especial, y madres y padres de familia o tutores. Por lo tanto, para llevarla a cabo es necesario contar con condiciones como: espacio de trabajo, recursos materiales y humanos; y que se destine un tiempo razonable para su aplicación que permita desarrollar el Plan de intervención que de ésta se derive, en el mismo ciclo escolar.

Los principales rubros a evaluar serán los siguientes:

- I. Datos Personales.
- II. Motivo de Evaluación.
- III. Conducta Durante la Evaluación.

IV. Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.

V. Situación Actual:

- Evaluar a través de pruebas formales y no formales, las siguientes áreas del desarrollo: intelectual, motriz, comunicativo-lingüística, de adaptación e inserción social, y/o socioemocional.
- Evaluar con base en el currículo, los aprendizajes que el educando ha adquirido, haciendo énfasis en sus procesos.
- Evaluar la disposición y las estrategias de estudio que ha desarrollado, así como su motivación para aprender.
- Obtener información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

Cuando se trate de alumnos con aptitudes sobresalientes, en el rubro "Situación Actual" se considera lo siguiente:

- Contexto familiar.
- Contexto escolar.
- Contexto social.
- Desarrollo físico.
- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo socio afectivo.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Creatividad.

VI. Interpretación de Resultados.

En este rubro se determinan, describen y analizan las BAP que enfrenta el educando y de dónde surgen; así como sus necesidades específicas.

VII. Conclusiones y toma de decisiones.

En este rubro se determina:

- El papel que desempeñarán los docentes y demás personal involucrado en la atención del educando.
- Las acciones que la escuela en su conjunto deberá implementar para transformar sus prácticas, culturas y políticas en favor de la equidad y la inclusión de este y otros educandos.
- Las acciones específicas para el educando que implementarán los docentes y demás personal involucrado, en su atención.

Para el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, y con la finalidad de conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá consultar el documento "Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes" (SEP, 2006).

Los educandos con aptitudes sobresalientes que reciben un modelo de atención de enriquecimiento, también pueden ser candidatos al proceso de aceleración; siempre y cuando cumplan con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

3. Realización de pruebas formales para la Evaluación Psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- 3.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.
- 3.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.
- 3.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.
- 3.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.
- 3.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.
4. Elaboración del informe de Evaluación Psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las BAP que enfrenta el educando, sus necesidades específicas y los apoyos y recursos que requiere a nivel individual, escolar y familiar. De este Informe se generará el Plan de Intervención que implica la selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; el trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

En el Informe de Evaluación Psicopedagógica y en el Plan de Intervención se deben señalar los nombres de los profesionales que participaron.

El Plan de Intervención debe ser un instrumento de trabajo que se consulte y actualice continuamente durante el ciclo escolar. Se sugiere sea un insumo en la toma de decisiones del consejo técnico escolar.

5. Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de ésta se deberá atender lo siguiente:
 - 5.1. Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento considera generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

- a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.
- b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.
- c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

5.2. Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

6. Elaboración del Plan de Intervención: será elaborado por los docentes, los profesionales de la educación especial (cuando se cuente con este apoyo) y demás personal involucrado en la atención del educando y que participaron en la Evaluación Psicopedagógica. Este implica la selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; el trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

El Plan de Intervención:

- Parte del Informe de Evaluación Psicopedagógica
- Establece el papel que desempeñarán los docentes y demás personal involucrado en la atención del educando.
- Define las acciones que la escuela en su conjunto deberá implementar para transformar sus prácticas, culturas y políticas en favor de la equidad y la inclusión de este y otros educandos.
- Define las acciones específicas para el educando que implementarán los docentes y demás personal involucrado, en su atención.
- Es un instrumento de trabajo que se consulta y actualiza continuamente durante el ciclo escolar.
- Es un insumo para la planeación cotidiana de los docentes.
- Es un insumo en la toma de decisiones del consejo técnico escolar.

Todos los educandos de los Centros de Atención Múltiple de educación básica deben contar con la Evaluación Psicopedagógica y un Plan de Intervención, con base en lo antes descrito.

Los estudiantes de CAM laboral deben contar con una evaluación que brinde la información necesaria para identificar sus habilidades, aptitudes e intereses para ofrecerles el programa de capacitación laboral pertinente.